

DGI-SCI-JUR 1 2 5 4

Santa Marta DTCH, 15 de julio de 2016

Honorable Representante a la Cámara por el departamento del Magdalena.

**EDUARDO DIAZ GRANADOS ABADIA**

Carrera 7 No. 8-68 oficina 330

Bogotá

[ediazgranadosa@gmail.com](mailto:ediazgranadosa@gmail.com)

**ASUNTO:** Concepto Técnico CPT-GEO-017-16. Respuesta información sobre aplicación de cargue directo de carbón.

Cordial saludo.

El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" – INVEMAR, Corporación civil sin ánimo de lucro, regido por las normas del derecho privado, en consonancia con lo establecido en el art 18 de la Ley 99 de 1993 y decreto reglamentario 1276 de 1994 recogido por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente No. 1076 de 2015, cuya misión primordial es realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables, el medio ambiente y los ecosistemas costeros y oceánicos de los mares adyacentes al territorio nacional, emitir conceptos técnicos sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y prestar asesoría y apoyo científico y técnico al Sistema Nacional Ambiental (SINA), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades territoriales y a las Corporaciones Autónomas Regionales; como entidad estrictamente científica y tecnológica que no ejerce actos de autoridad ambiental, se permite atender su solicitud remitiendo Concepto Técnico No. CPT-GEO-017-16, "Resultados de Estudios de Sedimentos de Playa y Turbidez del Agua en relación al Cambio en la Modalidad de Embarque de carbón en el Departamento del Magdalena", que contiene un resumen de las actividades y los correspondientes resultados obtenidos en los diferentes estudios adelantados por el Instituto relacionados de alguna manera con la dinámica sedimentaria del carbón en fondos marinos y su presencia en las playas, que le esperamos sea útil para los fines solicitados.

Por último, sugerimos dirigirse a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG que lidera una red de monitoreo de calidad de aire en el departamento del Magdalena y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA que es la entidad ambiental encargada de hacer seguimiento a las licencias ambientales otorgadas a las empresas dedicadas, entre otras, al procesamiento de carbón.

Cordialmente.



**FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**  
Director General

Anexos: CPT-GEO-017-16

Elaboró: A. Saade – JUR  
Revisó: J. Garay - SCI